Dictamen D.A.J. Nº 2064 **del** 23 **de** Octubre **de 2019.**

REFERENCIA: LLAMADO MOPC Nº 169/2019 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL CONTRATO DE PRESTAMO SUSCRIPTO CON LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO CAF Nº 10606 Y EL CONTRATO DE PRESTAMO PAR Nº 23/2016, SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DE LA PLATA (FONPLATA) EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES DE LA REGION ORIENTAL, EJERCICIOS 2019 AL 2022, ID. Nª 364.660.", **DAJ Nº 5015/2019, CEO Nº 1266/2019. -**

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES

• **Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en la sala de apertura de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 10 de octubre del 2019, en la cual se deja expresa constancia de cuanto sigue:

> *"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*
>
> *2. Las Propuestas de Precio quedan a resguardo del Comité de Evaluación de Ofertas.*
>
> *3. Se invitó a los oferentes participantes a verificar las copias de las ofertas y manifiestan que no desean revisar.*

• **Memorándum CEO Nº 169/2019** de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del cual se solicita a esta Dirección, acudir a la oficina de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las siguientes propuestas presentadas:

1. **GESTION EMPRESARIAL** RUC Nº 80006561
2. **CONTROLLER CONTADORES Y AUDITORES** RUC Nº 80026558
3. **CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS** RUC Nº 80016503
4. **AUDICON** RUC Nº 80019840

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

➢ ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se informa que las ofertas evaluadas en este llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida el Pliego de Bases y Condiciones *2 SECCIÓN, Información para los consultores, ANEXO A. Documentos legales requeridos para la presentación de la oferta* y en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

➢ VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los consultores evaluados a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Asuntos Jurídicos
M.P.C.

Mónica Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46...

RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Del mismo modo, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

En ese sentido, esta Dependencia ha consultado con los datos de los integrantes de cada oferente participante en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que el oferente AUDICON posee dentro de su firma individuos que figuran como profesores de la UNA, mismos que se encuentran con vínculos activos a la fecha. No obstante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21, inciso f) 2 de la Ley de la Función Pública los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a)3 del artículo 40 de la ley 2051/03.

Así también, se señala que esta Dependencia procedió a realizar el análisis de todos los representantes legales y sujetos individualizados en las firmas evaluadas en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de este Departamento, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la evaluación de las todas las propuestas presentadas, conforme a lo establecido en la *SECCIÓN 2. Información para los consultores. Generalidades. ANEXO A. Documentos legales requeridos para la presentación de la oferta. Hoja de Datos. SECCIÓN 3. Oferta técnica - Formularios estándar* contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere PROSEGUIR con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones. –

Atentamente.

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ruth Quinuena Soto
Directora
de Asuntos Jurídicos
D.P.C.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

[1]*Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:*
[2]*f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"; por tanto, estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone a la representación legal.*
[3]*Ley 2051/03. Artículo 40. Inciso a) No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.*

ANEXO A

LLAMADO MOPC N° 169/2019 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL CONTRATO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES DE LA REGION ORIENTAL, EJERCICIOS 2019 AL 2022, CONTRATO DE PRESTAMO SUSCRIPTO CON LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO CAF Nº 10606 Y EL CONTRATO DE PRESTAMO PAR Nº 23, SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DE LA PLATA (FONPLATA) ID. Nª 364.660.	1. GESTION EMPRESARIAL	2.CONTROLLER CONTADORES Y AUDITORIES	3. CYCA CONTADORES Y CONSULTORES Y ASOCIADOS	4. AUDICON
FORMULARIO DE PROPUESTA TECNICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1. Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados en la República del Paraguay. 1.2 Personas Jurídicas:				
(a) Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de No ser Contribuyente (Resolución General Ss E.T. Nº08/08)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo al art. 20 incisol wl, de la Ley 20151/03.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(c) Cédula o Documento de Identidad del Representante Legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(d) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales (Domiciliadas en Paraguay: los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(e) Declaración Jurada —Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguayl	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(f) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en: - un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o; - los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros. (NO SUBSANABLES)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Ana Lorena Balbuena Sot
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877